



uno de las Ordenanzas: Que se cumpla lo prevenido en el expresado artículo y el siguiente, embargando al Consejo de Hombrés Buenos, que puede conocer en las denuncias, el mayor rigor en sus fallos: Que los guardas Peones camineros Municipales, denuncien los ganados que encuentren sin llevar los expresados borros: Y por último, que se interese del Señor Gobernador Civil de la provincia, ordene a la Benemérita fuerza de la Guardia Civil, vigile con especial interés a la expresada clase de pastores, les expija las autorizaciones para pastar en los terrenos en que los encuentre; les recoja constantemente las armas, de que casi siempre van provistos, en prevision de las cuestiones a que pudieran dar lugar, y los Titulos de Guardas particulares jurados, de que abusivamente y por sorpresa se han provisto algunos para llevar carácter oficial y usar armas.

§.

Con estas medidas y otras que continuará estudiando la Comisión, cree podrá emperarse a poner remedio en los abusos de que se quejan los recurrentes.

Se acuerda de conformidad

Y enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen acordó de conformidad con el mismo.

Visto lo propuesto por la Comisión permanente de Policía Urbana, aprobó el Ayuntamiento mancomunemente, la tasación del terreno dejado a beneficio de la vía pública, en la reedificación de las Casas, números treinta y dos de la calle de Victorio y treinta y cuatro de la de la Trinidad, propias de Don Santos Sanchez, facultando al Señor